



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1175

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DE LA FUNDACIÓN FAMILIA DE NAZARETH EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 26 de junio de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 23/05/23, (Expediente N° 10941-23); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/PP N° 232/2023 del 05/06/23; el Memorando M DGAF-111-2023 del 14/06/23; el Dictamen DIDI N° 698/2023 del 16/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 108/2023 del 21/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 23 de mayo de 2023, (Expediente N° 10941-23), el Lic. Braulio Aníbal Zárate Vera, solicita la renovación del registro de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, y el Art. 4°) *ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente*”.

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 232/2023 del 5 de junio de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...Se concluye que, luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica - SAT aprobado por Res. N° 2428/21 esta Dirección no encuentra Objeciones con relación al representante del Área Técnica ARQ. NATALIA CORREA VECCA y en relación la gestión del SAT FUNDACIÓN FAMILIA DE NAZARETH, representada por BRAULIO ANIBAL ZÁRATE VERA, es el parecer de la Dirección General Técnica, la no objeción teniendo en cuenta que presenta buen desempeño en la mayoría de sus obras de acuerdo al informe de la Dirección de Supervisión de Obras, por lo tanto se recomienda continuar con el proceso de renovación como SAT...”.

Que, por Memorando M DGAF-111-2023 del 14 de junio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por Fundación Familia de Nazareth en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS - REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j - k - l...”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 698/2023 del 16 de junio de 2023, y recomienda: “...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, está Dirección entiende que: 1) La FUNDACIÓN FAMILIA DE NAZARETH, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco el FONAVIS...”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 108/2023 del 21 de junio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la renovación de registro permanente de Fundación Familia de Nazareth... con RUC N° 80064339-9 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Elvis Emanuel Espínola Echagüe, con C.I. N° 5.577.543.- b) Área Social: Braulio Aníbal Zárate Vera, con C.I. N° 2.317.757.- c) Área Jurídica: Carmen Chamorro Quintana, con C.I. N° 1.452.952.- d) Área Técnica: Nathalia Noemí Correa Vecca, con C.I. N° 1.978.959...”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1175

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DE LA FUNDACIÓN FAMILIA DE NAZARETH EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 26 de junio de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

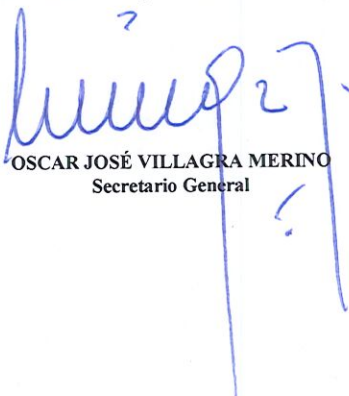
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Fundación Familia de Nazareth, con RUC N° 80064339-9, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Fundación Familia de Nazareth RUC N° 80064339-9 representada por Braulio Anibal Zárate Vera, con C.I. N° 2.317.757	a. Área Administrativa: Elvis Emanuel Espinola Echagüe, con C.I. N° 5.577.543.
	b. Área Social: Braulio Anibal Zárate Vera, con C.I. N° 2.317.757.
	c. Área Jurídica: Carmen Chamorro Quintana, con C.I. N° 1.452.952.
	d. Área Técnica: Nathalia Noemi Correa Vecca, con C.I. N° 1.978.959.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la Fundación Familia de Nazareth, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro